

0317-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con veinticinco minutos del diez de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón NICOYA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO SOBERANO celebró el día dos de octubre del año dos mil veintidos, de forma presencial la asamblea cantonal de NICOYA, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NICOYA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104330297	GERARDO ANTONIO MEDINA ANGULO	PRESIDENTE PROPIETARIO
504480849	YARIELA YARITZA ROSALES FERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502840240	ENGUELBERT ROSALES ALMANZA	TESORERO PROPIETARIO
501520149	JUSTO MATARRITA MATARRITA	PRESIDENTE SUPLENTE
205180909	MAYELA EVANGELINA TENORIO FONSECA	SECRETARIO SUPLENTE
504270508	JESUS CARRILLO GUEVARA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503350009	MARICEL FERNANDEZ GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502840240	ENGUELBERT ROSALES ALMANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104330297	GERARDO ANTONIO MEDINA ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502660905	MAGDALENA GUEVARA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503270794	SILVIA ANDREA VILLALOBOS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
504480849	YARIELA YARITZA ROSALES FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501520149	JUSTO MATARRITA MATARRITA	TERRITORIAL SUPLENTE
205180909	MAYELA EVANGELINA TENORIO FONSECA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/jfg/gag
C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano
Ref., No.: S (2588, 2681)-**2022**